



ACUERDO

Asunto: 17 - Aprobación de la continuidad de la prestación de los servicios para la ejecución de "Diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la viabilidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" (C-620).

Visto el expediente de contratación del servicio arriba referenciado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014 aprobó, en el punto nº 33 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación del servicio para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la viabilidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El objeto contractual se dividió en cuatro Lotes a saber: Lote 1: Sector Norte; Lote 2: Sector Sur; Lote 3: Sector Oeste y Lote 4: Sector Anaga. El valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) ascendía a un total importe de 52.067.933,54 €. El IGIC era del tipo impositivo 7%, 1.735.597,78 € del presupuesto base Licitación y 1.735.597,78 € respecto de las prórrogas.

El plazo de ejecución contractual sería de tres años pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años.

SEGUNDO.- Tras el correspondiente iter procedimental, el órgano de contratación adjudicó el contrato de servicio en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, punto nº 24 del orden del día, conforme a la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, según el detalle siguiente:

- Lote 1, Sector Norte a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de ocho millones seiscientos veinticuatro mil novecientos veintiún euros con cuarenta y dos céntimos (8.624.921,42 € IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



- Lote 2, Sector Sur a la UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO S.A. - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A. (denominada UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR), con C.I.F U76690890, por el precio de contrato ascendente a la cuantía de ocho millones ciento ochenta y ocho mil quinientos trece euros con setenta y seis céntimos (8.188.513,76 €, IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

- Lote 3, Sector Oeste a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de tres millones ciento tres mil cinco euros con cincuenta y siete céntimos (3.103.005,57 €.-) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

- Lote 4, Sector Anaga a la UTE CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L. y DRAGADOS S.A. (denominada UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA (DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.)), con C.I.F U76690593, por el precio de contrato ascendente a la cuantía de tres millones doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y siete céntimos (3.217.352,77.-) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

TERCERO.- Los contratos administrativos correspondientes a cada lote o sector de conservación, en los que se incluyeron las mejoras ofertadas por las empresas adjudicatarias sin coste adicional para la Administración, se formalizaron el 5 de mayo de 2016 bajo los siguientes números:

- LOTE 1: contrato administrativo nº 28/2016.
- LOTE 2: contrato administrativo nº 30/2016.
- LOTE 3: contrato administrativo nº 27/2016.
- LOTE 4: contrato administrativo nº 29/2016.

Con todo ello, la ejecución de los contratos se inició el 6 de mayo de 2016, fijándose como fecha para su finalización el 5 de mayo de 2019. No obstante, tras la aprobación de la primera, segunda y tercera prórroga, la fecha de finalización de los contratos está prevista para el próximo día 5 de mayo de 2022 a las 24,00 horas.

CUARTO.- En sesión de Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2021 se acordó en el punto nº 23 del orden del día la modificación convencional y legal de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma

Documento



los contratos de servicios para la ejecución de "Diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la viabilidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" (C-620) con el siguiente detalle:

- Respecto al contrato núm. 28/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 1 (Sector Norte), adjudicado a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, por un importe total de incremento presupuestario de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (776.206,16 €), IGIC incluido, representando un 8,99 % sobre el precio de adjudicación, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 3.651.179,97 euros (IGIC incluido). Del incremento corresponde a la modificación convencional el montante de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (191.108,25 €) y a la modificación legal el de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (585.097,91 €) (IGIC incluido).
- Respecto al contrato núm. 30/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 2 (Sector Sur), adjudicado a la UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR (CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO S.A. y CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.), con C.I.F U76690890, supuso un importe total de incremento presupuestario de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (746.291,90 €), IGIC incluido, representando un 9,11 % sobre el precio de adjudicación, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 3.475.796,49 euros (IGIC incluido). Del incremento corresponde a la modificación convencional el montante de CUAROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (430.402,92 €) y a la modificación legal el de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (315.888,98 €) (IGIC incluido).
- Respecto al contrato núm. 27/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 3 (Sector Oeste), adjudicado a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, cuyo importe total de incremento presupuestario es de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (278.730,94 €), IGIC incluido, representando un 8,98 % sobre el precio de adjudicación, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 1.313.066,13 euros (IGIC incluido). Del incremento corresponde a la modificación convencional el montante de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.800,37 €) y a la modificación legal el de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (71.930,57 €) (IGIC incluido).

- Respecto al contrato núm. 29/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 4 (Sector Anaga), adjudicado a la UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA (DRAGADOS S.A. y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.), con C.I.F U76690593, con un incremento presupuestario de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (289.056,21 €), IGIC incluido, representando un 8,98 % sobre el precio de adjudicación, correspondiendo en su integridad a una modificación legal, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 1.361.507,13 euros (IGIC incluido).

Las precitadas modificaciones contractuales aprobadas en órgano de contratación se formalizaron, en documentos administrativos con las mercantiles y UTES adjudicatarias el 12 de julio de 2021 bajo los siguientes números:

- LOTE 1: contrato administrativo nº 71/2021.
- LOTE 2: contrato administrativo nº 72/2021.
- LOTE 3: contrato administrativo nº 73/2021.
- LOTE 4: contrato administrativo nº 74/2021.

QUINTO.- El próximo 5 de mayo de 2022 a las 24,00 horas, vencen, por cumplimiento del plazo de duración, los contratos de servicio para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Lote 1: Sector Norte; Lote 2: Sector Sur; Lote 3: Sector Oeste y Lote 4: Sector Anaga (C-620).

Dada la imposibilidad de tener adjudicados y formalizados, para dicha fecha, los nuevos contratos de conservación como consecuencia de diversas incidencias en la tramitación de los nuevos procedimientos contractuales se estima prudente elevar al órgano de contratación un acto administrativo de continuidad en la prestación del servicio hasta tanto se alcance la referida adjudicación y posterior formalización de los nuevos contratos de servicio. Ello amparado en razones de interés público al estar afecto el contrato de servicio a la *explotación de un servicio público esencial de prestación obligatoria "el servicio público vial"*, acreedor de una protección preferente y directamente vinculado con la protección de un bien



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma

Documento



jurídico protegido “la seguridad vial” o “la seguridad del tráfico rodado” siendo así que su interrupción afectaría a la correcta circulación de las vías de comunicación terrestres de la Isla y en su consecuencia se vería afectada la movilidad, el transporte, la actividad y el desarrollo económico insular.

SEXTO.- Por todo lo expuesto se solicitó con fecha 18 de marzo de 2022 la emisión de informe al Servicio Técnico de Carreteras, en relación a la necesidad expresada de continuidad en la prestación del citado servicio hasta tanto se alcance la adjudicación y formalización de los nuevos contratos de conservación, así como la estimación presupuestaria para seis meses, teniendo en cuenta además que la *prestación debe limitarse a los trabajos indispensables y absolutamente necesarios* para garantizar la explotación del servicio público vial.

El Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje emitió informe el 24 de marzo de 2022 con el siguiente tenor literal:

“Vistos los expediente de contratación de los “Contratos de Servicio de para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Excmo. Cabildo insular de Tenerife, LOTE Nº 1: SECTOR NORTE, LOTE Nº 2: SECTOR SUR, LOTE Nº 3: SECTOR OESTE, LOTE Nº 4: SECTOR ANAGA. (C-620)”, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- Tras el correspondiente iter procedimental el órgano de contratación adjudicó el contrato de servicios el día 27 de enero de 2.016 conforme a la propuesta emitida por la Mesa de contratación.

SEGUNDO.- Los contratos administrativos se formalizaron el 05 de mayo de 2016. Con todo ello, la ejecución de los contratos se inició el 6 de mayo de 2.016, fijándose como fecha para su finalización el 06 de mayo de 2.019. No obstante, tras la aprobación de la primera, segunda y tercera prórroga, la fecha de finalización de los contratos está prevista para el próximo 06 de mayo de 2.022.

TERCERO.- A la vista del estado de tramitación del expediente del nuevo contrato de conservación es imposible tener adjudicado y formalizado, para dichas fechas, dicho contrato.

CUARTO.- El contrato actual de conservación de carreteras está afecto a la explotación de un servicio público esencial de prestación obligatoria como es el de servicio público de vialidad, acreedor de una protección preferente y directamente vinculado con la protección de un bien jurídico protegido como es la seguridad vial. Su interrupción afectaría a la correcta circulación de las vías de comunicación terrestre de la isla y en consecuencia se vería afectada la



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma

movilidad, el transporte, la actividad, el suministro de bienes esenciales y el desarrollo económico.

QUINTO.- Los presupuestos anuales de los diferentes LOTES son:

LOTE	Presupuesto	IGIC	Total
Lote 1: NORTE	3.412.317,73 €	238.862,24 €	3.651.179,97 €
Lote 2: SUR	3.248.407,93 €	227.388,56 €	3.475.796,49 €
Lote 3: OESTE	1.227.164,61 €	85.901,52 €	1.313.066,13 €
Lote 4: ANAGA	1.272.436,57 €	89.070,56 €	1.361.502,13 €

Según aprobación del Consejo de Gobierno Insular en fecha 22 de junio de 2.021.

Por todo lo anteriormente expuesto, se SOLICITA:

PRIMERO.- Que por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio hasta tanto se adjudiquen y formalicen los nuevos contratos se amplíe la continuación de los efectos de los contratos de los "Contratos de Servicio de para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Excmo. Cabildo insular de Tenerife, LOTE Nº 1: SECTOR NORTE, LOTE Nº 2: SECTOR SUR, LOTE Nº 3: SECTOR OESTE, LOTE Nº 4: SECTOR ANAGA. (C-620)" hasta tanto se alcance la adjudicación y formalización de los nuevos contratos de conservación.

SEGUNDO.- Los trabajos indispensables y absolutamente necesarios para garantizar la explotación del servicio público vial son los siguientes: ayuda a la vialidad, limpieza, reposición de elementos, reposición de firme en mal estado, reposiciones de pintura, y sustitución o ejecución de otros elementos que afecten a la seguridad vial.

TERCERO.- La estimación presupuestaria para seis meses es la siguiente:

LOTE	Presupuesto	IGIC	Total
Lote 1: NORTE	1.706.158,87 €	119.431,12 €	1.825.589,99 €
Lote 2: SUR	1.624.203,97 €	113.694,28 €	1.737.898,25 €
Lote 3: OESTE	613.582,31 €	42.950,76 €	656.533,07 €
Lote 4: ANAGA	636.218,29 €	44.535,28 €	680.751,07 €

SÉPTIMO.- Ante lo expuesto, el 1 de abril de 2022 se requirió, a las mercantiles y UTES que actualmente prestan el servicio, la documentación necesaria para tramitar la continuidad en la prestación del servicio esto es,



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma

Documento



certificaciones positivas actualizadas de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y justificante de pago de la prima del contrato de seguro siendo presentada la documentación en las siguientes fechas:

- Lote 1 Norte y Lote 3 Oeste con fecha 4 de abril de 2022 (nº registro 11297966.)
- Lote 2 Sur con fecha 11 de abril de 2022 (nº registro 12670126) y 20 de abril de 2022 (nº registro 13918953.)
- Lote 4 Anaga con fecha 6 de abril de 2022 (nº registro 11796187) y 20 de abril de 2022 (nº registro 13983475.)

OCTAVO.- Por último hemos de manifestar que el Sr. Director Insular de Carreteras dictó Resolución administrativa con fecha 1 de abril de 2022 disponiendo la incoación de expediente de contratación del servicio de explotación ordinaria (conservación y mantenimiento) de determinadas carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-1509/2021). Dicho acto se emitió a la vista del informe de necesidad emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje fechado el día 20 de marzo de 2022.

Al día de la fecha el expediente contractual se encuentra en fase de requerimiento de los informes preceptivos (Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, Asesoría Jurídica e Intervención General). Todo ello con carácter previo a su elevación al Consejo de Gobierno para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y posterior apertura del procedimiento de licitación.

NOVENO.- Emitido el informe jurídico que obra en el expediente así como el correspondiente documento contable, se remitió el expediente a la Intervención General al objeto de emitir el preceptivo informe de fiscalización. El referido Servicio suscribió informe el día 26 de abril del corriente con nota de reparo con efectos suspensivos amparado en la dicción de lo preceptuado en el artículo 216.2 c) “*en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales*” del TRLHL.

Ello dio lugar a un nuevo informe jurídico del Servicio Gestor fechado el día 27 de abril de 2022 que obra en el expediente administrativo a cuyos fundamentos nos remitimos “in aliunde” y que dio pie a la firma del Decreto nº 0000002594 emitido por el Excmo. Sr. Presidente el día 27 del presente mes de abril que igualmente forma parte del referido expediente administrativo de referencia C-620.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen Jurídico.- Al presente procedimiento le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP).

Ello por cuanto que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) determina en su punto 2º que: “*Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.*”

SEGUNDO.- Bajo la denominación común de “**explotación**” se agrupan una serie de actividades que tienen por *objetivo* que las carreteras estén permanentemente en “*servicio para los usuarios*”, intentando conseguir una *circulación segura y cómoda* en las *mejores condiciones posibles* así como “*preservar el patrimonio viario*”.

Las tareas que exige la explotación de una carretera son muy variadas y se suelen dividir en distintos grupos entre los que cabe destacar, las actividades de vialidad, las de conservación, mejora, uso y defensa y las que abastecen los sistemas de gestión.

Las **actividades de “vialidad”** están destinadas a facilitar, o en su caso hacer posible, la operación de los vehículos en la infraestructura existente, en condiciones adecuadas de seguridad y fluidez y siempre relacionadas con la *seguridad de los usuarios de la carretera y por la urgencia de la actuación necesaria*. Abarca, entre otras, la atención a accidentes e incidencias que ocurran en la carretera; la reparación urgente de deterioros que puedan afectar a la seguridad del usuario o las tareas propias de vialidad en condiciones meteorológicas desfavorables o la señalización ocasional; la limpieza de productos vertidos en la calzada o mantener las marcas viales en condiciones de correcta



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



visibilidad, etc.

La función propia de las **actividades de “conservación”** es la de mantener los elementos que conforman una carretera en el mejor estado posible a lo largo del tiempo y en ese marco se llevan a cabo acciones destinadas a retrasar en lo posible el proceso de degradación de las características funcionales o estructurales de los elementos de la carretera entre las que podemos citar, por ejemplo, una operación programada de bacheos; un repavimentado programado de cunetas o un segado en los márgenes de la carretera.

Las **actividades de “mejora”** van destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y/o corregir funcionamiento o situaciones anómalas que se produzcan en las vías y normalmente relacionadas con la seguridad vial y el medio ambiente en el entorno de la carretera.

Por su parte, las relacionadas con el **“uso y defensa”** de la carretera son las destinadas a regular, controlar y defender la carreteras y sus zonas de influencia ante actuaciones de terceros y para ello se promueve un sistema de vigilancia continua.

La ejecución de esas actividades y/o acciones requieren la puesta a disposición de unos equipos operativos activos y especializados, durante las 24 horas del día, 365 días al año, capaces de actuar con la inmediatez que se requiere sobre todo en las relacionadas con la operaciones de vialidad que son siempre prioritarias y en las que el factor tiempo es fundamental para ofrecer el mejor servicio al usuario de la carretera.

Sentado lo anterior hemos de recordar que la Administración Insular, al objeto de ejecutar las competencias y funciones que legalmente tiene atribuidas, esto es, la mejor protección, uso y explotación de las diferentes carreteras existentes en nuestra Isla (ya sean propias y/o transferidas o en su caso las funciones de explotación de las carreteras de interés regional) debe garantizar la prestación del servicio público vial sin que pueda *renunciar a mantener abiertas y en servicio las carreteras que tiene a su cargo* y para ello son *fundamentales* las operaciones anteriormente descritas las cuales se llevan a cabo a través de empresas o entidades mercantiles especializadas en la gestión y explotación de carreteras.

TERCERO.- Sentado lo anterior y siguiendo el hilo procedimental tal como se ha expuesto en los Antecedentes de Hecho los contratos de servicios



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



formalizados el 5 de mayo de 2016 finalizan, por cumplimiento del plazo de duración el próximo día 05 de mayo a las 24.00 horas había cuenta que el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado 18 del Cuadro de Características Generales en relación con la cláusula nº 12, contemplaba un plazo de duración inicial de tres años y dos prórrogas contractuales y, por tanto, en la fecha anteriormente expresada se extinguen, por cumplimiento del plazo, los cuatro contratos de servicio actuales.

Ahora bien, no puede soslayarse la obligación ineludible de seguir prestando el servicio público por cuanto que su **suspensión afectaría a un servicio público esencial “el servicio público vial”**, consistente en asegurar el mantenimiento de un bien de dominio público adscrito a dicho servicio público mediante el ejercicio de las tareas o actividades de explotación -vialidad, conservación y mantenimiento- de las carreteras insulares afectadas y, entre ellas, las carreteras de interés regional TF-1 (Santa Cruz de Tenerife –Armeñime) polo de conexión entre la capital y el Sur de la Isla y TF-5 (igualmente polo de conexión entre la capital de la Isla y el Norte de aquella) **dos principales viarios que vertebran la isla** de Tenerife en cuanto a su conectividad y movilidad.

Así pues, se trata de un **servicio público esencial de prestación obligatoria** siendo responsabilidad del titular de la vía (en este caso del ECIT que tiene transferidas las competencias) dar cumplimiento al mismo tal y como establece la Ley 9/91, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, en su artículo 22, y en el Reglamento de Carreteras de Canarias, aprobado mediante Decreto 131/95, de 11 de mayo, en su artículo 42.

Actualmente el Cabildo Insular de Tenerife no cuenta *ni con los medios humanos ni materiales* para poder llevar a cabo y ejercer dichas funciones toda vez que el personal adscrito a las cuadrillas de conservación ordinaria no cuenta ni con la formación ni con la experiencia requerida para desarrollar dicha labor en **vías de alta capacidad (autopistas y autovías), en las que la atención requerida es de 24h los 365 días del año** distribuidos en tres turnos de trabajo y exige la puesta a disposición de determinada maquinaria y medios auxiliares que no se disponen en la actualidad.

Así pues, *la interrupción de dicho servicio acarrearía un grave perjuicio* no solo **al usuario** de dichas vías sino **a la sociedad en general** toda vez que podría verse **afectada la movilidad, el transporte, la actividad y el desarrollo económico** así como el bienestar de los ciudadanos. Dicha afirmación se base en:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma

Documento

- **Se dejarían de auxiliar y atender los accidentes de tráfico.** Esto supone, además de una disminución importante de la capacidad de la vía, un peligro inminente para el resto de usuarios toda vez que dicho obstáculo no sería ni balizado ni señalizado debidamente, no se procedería a la limpieza y restitución de la calzada a condiciones normales de circulación y en el caso de que la infraestructura viaria se hubiera visto afectada o dañada, no sería posible proceder a su reparación o reposición.

Todo lo anterior conllevaría aceptar intrínsecamente un *riesgo para la seguridad vial* que a todas luces es inaceptable e intolerable y que con toda seguridad supondría un *aumento de la siniestralidad viaria*.

- **Se dejarían de resolver las incidencias** que a diario se producen en la vía tales como obstáculos en la calzada, animales muertos, desprendimientos, aterramientos, vertidos, baches y deterioros en el pavimento, etc..., lo cual viene a colación de lo expuesto anteriormente.
- **Quedaría en suspenso el actual servicio de vigilancia** que recorre la red de carreteras objeto del contrato de forma ininterrumpida las 24 horas los 365 días del año observando el estado y funcionamiento de la vía y detectando cualquier incidencia o anomalía que pueda producirse y comprometa la seguridad vial.

En conclusión las actividades que se engloban bajo el término “explotación” tienen por *objetivo* que las carreteras estén permanentemente en “*servicio para los usuarios*” y ello está íntimamente relacionado con la protección de un **bien jurídico** “**la seguridad vial**” o “**la seguridad del tráfico rodado**”. No debemos olvidar que la seguridad vial engloba las normas que pretenden que la *circulación rodada en las vías de comunicación suponga el mínimo peligro, daño o riesgo para los usuarios de las mismas*. El concepto de **seguridad vial**, por lo tanto, supone la **prevención de accidentes de tráfico** con el objetivo de proteger la vida de las **personas**. Concepto de seguridad vial que se puede considerar como parte de un concepto superior de seguridad pública, “**protección de las personas y de los bienes**” y, por tanto, de **protección preferente por parte de los poderes públicos**, y de no atenderse u omitirse podríamos encontrarnos ante la posibilidad de perjuicios de imposible reparación para las personas y para los bienes públicos *pues existe un deber de defensa y obligación de conservar y mantenerlos en buen estado*.

CUARTO.- Dado que la legislación contractual no da respuesta a la



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



situación planteada si es cierto que tanto la doctrina como la Jurisprudencia avalan el instituto de la prórroga forzosa de continuidad de los servicios sobre todo para los contratos de gestión de servicios públicos, en aplicación del 128.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, reglamento que si bien no es de aplicación al contrato de servicios sí recoge dichas circunstancias excepcionales (STS de 1 de diciembre de 1998, STS de 2 de marzo de 1998).

Según ciertos sectores de la doctrina existen otros preceptos de los que se deriva la regulación de una situación excepcional en los que la paralización de la prestación de los servicios puede ocasionar un perjuicio irreversible e irreparable a la Administración, como consecuencia del cese en la prestación del servicio hasta tanto se adjudique el nuevo contrato.

En este sentido podemos citar, por aplicación analógica, lo dispuesto en el art. 35.3 del TRLCSP que establece que *“Si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastorno al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquél y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.”* Dicha norma podría ser invocada dado que no existe una norma que contemple el supuesto de continuidad del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato ya que se aprecia identidad de razón ante el supuesto planteado.

Asimismo, en el derogado Reglamento de Contratos del Estado en su artículo 59 se disponía que *“esta prórroga se extenderá hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación interesada comience a prestarlo por administración sin que pueda exceder en ningún caso de seis meses”*. El citado artículo alberga la situación conocida como de prórroga forzosa.

A este respecto, avalando el acuerdo de continuidad del servicio por razones de interés público en circunstancias excepcionales, como es el presente caso, en una situación similar en la que se aplicaba el TRLCSP y pese a no estar expresamente prevista en la citada norma, el informe 4/2016 de la Junta consultiva de contratación administrativa del Gobierno de Canarias relativa a cuestiones referentes a la duración de un contrato de servicios y su prórroga, *“...Este acuerdo excede de la contratación pública y se otorga en base a la legislación de régimen local...Si la legislación de contratos públicos no permite enmarcar jurídicamente el ejercicio de estas competencias, la legislación de régimen local habilita al Cabildo a adoptar un acuerdo motivado que garantice la prestación de este tipo de servicios y que cuente con el consentimiento del contratista. Se trata de un*



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



situación que garantiza el interés general y que queda al margen de la contratación pública, debido a la inexistencia de un cauce legal que le dé solución...”. Dicho informe concluye: “...Podría acudir a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de “prórrogas tácitas” o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad”.

En atención a lo expuesto en los apartados anteriores, y en aplicación de la doctrina mencionada, cabría la adopción de un acuerdo de continuidad en la prestación del servicio por razones de interés público con la finalidad de evitar que por la extinción del contrato se vea gravemente afectado el funcionamiento del servicio público.

Con respecto a las concretas razones de interés público que concurren en el presente caso y que aconsejan no interrumpir el servicio, habrá de estar a lo señalado en los fundamentos que anteceden.

No obstante lo anterior, hemos de recordar lo citado en el Antecedente de Hecho Octavo por cuanto que el nuevo procedimiento contractual se inició el día 1 de abril de 2022 mediante Resolución del Director Insular de Carreteras una vez que el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje emite informe de necesidad e idoneidad con fecha 20 de marzo de 2022. A su vez hemos de significar que el resto de los informes preceptivos que deben constar en el expediente de contratación al amparo de lo preceptuado en el art. 116.4 de la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) fueron emitidos por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje el día 20 de marzo (justificativo de insuficiencia de medios) y 13 de abril (informe justificativo de la contratación) y el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares los días 14 de marzo de y 19 de abril respectivamente.

QUINTO.- Se estima prudente la continuidad en la prestación del servicio por un periodo que abarca desde el próximo 6 de mayo, a las 00,00 horas hasta la



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma

Documento



adjudicación y formalización del nuevo contrato de servicio, con la finalidad de no interrumpir la prestación de un servicio público esencial.

La estimación presupuestaria para seis meses de prestación del servicio, toda vez que no se puede concretar el plazo propio de adjudicación y formalización del nuevo contrato, es la siguiente:

LOTE	Presupuesto	IGIC	Total	Partida presupuestaria/Proyecto Inversión
Lote 1: NORTE	1.706.158,87 €	119.431,12 €	1.825.589,99 €	1101.4533.65000/2014-107
Lote 2: SUR	1.624.203,97 €	113.694,28 €	1.737.898,25 €	1101.4533.65000/2014-108
Lote 3: OESTE	613.582,31 €	42.950,76 €	656.533,07 €	1101.4533.65000/2014-109
Lote 4: ANAGA	636.218,29 €	44.535,28 €	680.751,07 €	1101.4533.61912/2014-110

En este sentido se hace constar que desde el estricto punto de vista presupuestario existe crédito adecuado y suficiente para seis meses de prestación del servicio en fase contable de autorización disposición, con aplicación a las referidas partidas y proyectos de inversión.

No procede valorar la repercusión del "gasto autorizado" en el cumplimiento, por parte de la Entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SSEXTO.- El presente expediente ha sido debidamente informado por la Intervención General en el sentido indicado en el antecedente de hecho noveno, cumpliendo con lo establecido por el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El ejercicio de la función interventora comprenderá las fases previstas en el artículo 7 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

SSEXTIMO.- El órgano competente para acordar la continuidad en la prestación del contrato es el Consejo de Gobierno Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de servicio, siendo además el competente para la aprobación del gasto que la continuidad del servicio lleva aparejada, de conformidad con lo dispuesto en las bases 26ª.2 y 27ª de las de Ejecución del Presupuesto corporativo para el presente ejercicio.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



Por todo lo expuesto, y **de conformidad con los informes obrantes** en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA por unanimidad:**

PRIMERO.- Apreciar las razones de interés público en la continuidad de la prestación del servicio de referencia que concurren en el presente caso y por ende, aprobar la continuidad en la prestación de los contratos de **servicios para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (C-620)** por el plazo necesario para llevar a cabo la adjudicación y formalización de los nuevos contratos de servicios, todo ello tomando como fecha de inicio el 6 de mayo de 2022, a las 00,00 horas, *con los mismos efectos económicos y administrativos que los contratos de servicios formalizados que a continuación se relacionan, y con las salvedades que se exponen en el siguiente apartado dispositivo:*

- Contrato núm. 28/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 1 (Sector Norte), adjudicado a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, modificado el 12 de julio de 2021 bajo el número 71/2021.
- Contrato núm. 30/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 2 (Sector Sur), adjudicado a la UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR (CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO S.A. y CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.), con C.I.F U76690890, modificado el 12 de julio de 2021 bajo el número 72/2021.
- Contrato núm. 27/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 3 (Sector Oeste), adjudicado a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, modificado el 12 de julio de 2021 bajo el número 73/2021.
- Contrato núm. 29/2016, suscrito el 5 de mayo de 2016, Lote 4 (Sector Anaga), adjudicado a la UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA (DRAGADOS S.A. y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.), con C.I.F U76690593, modificado el 12 de julio de 2021 bajo el número 74/2021.

Todo ello amparado en razones de interés público al estar afecto el contrato de servicio a la *explotación de un servicio público esencial de prestación obligatoria "el servicio público vial"*, acreedor de una protección preferente y



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma

Documento



directamente vinculado con la protección de un bien jurídico protegido “la seguridad vial” o “la seguridad del tráfico rodado” siendo así que su interrupción afectaría a la correcta circulación de las vías de comunicación terrestres de la Isla y en su consecuencia se vería afectada la movilidad, el transporte, la actividad y el desarrollo económico.

SEGUNDO.- Como **salvedad a los efectos económicos y administrativos de los contratos de servicios formalizados**, durante la continuidad, se establece lo siguiente:

- La prestación del servicio debe limitarse a los trabajos indispensables y absolutamente necesarios para garantizar la explotación del servicio público vial, esto es, ayuda a la vialidad, limpieza, reposición de elementos, reposición de firme en mal estado, reposiciones de pintura, y sustitución o ejecución de otros elementos que afecten a la seguridad vial.

- No se ejecutarán las mejoras.

TERCERO.- Aprobar un gasto en fase contable de autorización-disposición de gasto para un periodo de seis meses con el siguiente detalle:

- Respecto al Lote 1 (Sector Norte) a favor de la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, NIT 11187, por el importe de 1.825.589,99 €, con cargo a la partida presupuestaria 2022.1101.4533.65000, proyecto de inversión 2014-107, propuesta 2022-003359, ítem 2022-006072.

- Respecto al Lote 2 (Sector Sur) a favor de UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR, C.I.F. U76690890, NIT 322347, por el importe de 1.737.898,25 €, con cargo a la partida presupuestaria 2022.1101.4533.65000, proyecto de inversión 2014-108, propuesta 2022-003362, ítem 2022-006075.

- Respecto al Lote 3 (Sector Oeste) a favor de la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, NIT 11187, por el importe de 656.533,07 €, con cargo a la partida presupuestaria 2022.1101.4533.65000, proyecto de inversión 2014-109, propuesta 2022-003361, ítem 2022-006074.

- Respecto al Lote 4 (Sector Anaga) a favor de la UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA (DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.), C.I.F. U76690593, NIT 322248, por el importe de 680.751,07 €, con cargo a la partida presupuestaria 2022.1101.4533.61912, proyecto de inversión 2014-110, propuesta 2022-003363, ítem 2022-006076.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma



interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación; salvo que el recurso pretenda fundarse en el incumplimiento de lo establecido en el TRLCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, en cuyo caso, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el acuerdo en el perfil de contratante. Podrá optarse por interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación en el perfil de contratante.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=c4a02fbd-4c70-5fb9-a683-a8df2e7dcb80>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/04/2022 a las 10:38:00 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=ac9f91de-af32-5923-a17f-df31ee756659>



Firma